



Ayuntamiento  
de  
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

# Crisis sanitaria COVID -19

## NUEVA NORMALIDAD

Desde el 21 de junio de 2020  
Hasta que sea levantada la  
alerta sanitaria.

De forma general para toda Extremadura  
No se podrán celebrar fiestas, verbenas,  
desfiles profesionales y otros eventos  
populares hasta el 31 de julio.



**Corresponderá a las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas. Los incumplimientos de las medidas y obligaciones establecidas en este acuerdo o las que se derivaren del mismo, serán sancionados por las autoridades competentes, en los supuestos que constituyan infracción administrativa, de acuerdo con la legislación que resulte de aplicación.**



# MOVILIDAD

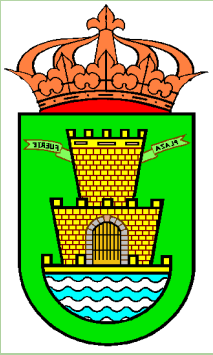
- 1. Posibilidad de viajar sin restricciones por todo el país.**
- 2. En la medida de lo posible se pide no cambiar de provincia o comunidad salvo que sea necesario, al menos hasta que el riesgo de contagio sea cercano a cero.**
- 3. Desde este domingo se abren las fronteras con los países del espacio Schengen -Bélgica, Dinamarca, República Checa, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza- y de otros seis que, aunque no han suscrito el acuerdo, forman parte de la Unión Europea: Reino Unido -que se encuentra en período transitorio hasta que a final de año abandone definitivamente la UE-, Irlanda, Rumanía, Bulgaria, Chipre y Croacia.**
- 4. En el caso de Portugal, la apertura se retrasará al 1 de julio, a petición del gobierno luso, y se llevará a cabo con un acto en el que estarán presentes las autoridades de ambos países.**



Ayuntamiento  
de  
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

**Medidas generales de Prevención  
e higiene.**



- Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible.

- Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante cuando no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio y adoptar la siguiente etiqueta respiratoria: evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.

**La obligación no será exigible en los siguientes supuestos:**

- **Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.**
- **Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.**
- **Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla. d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.**



- **Higiene frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.**
- **Optar por la realización de actividades al aire libre siempre que sea posible.**
- **Limpieza, desinfección y ventilación de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizados.**
- **Uso preferente de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico, ni intercambio de dinero ni de otro tipo de objetos.**
- **Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID-19.**



**Todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios abiertos al público tienen que cumplir las medidas de higiene y prevención previstas (El titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, es el responsable de que las mismas se lleven a cabo de forma correcta.**

**1. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:**

**Se utilizarán desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.**

**2. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.**

**3. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos y herramientas que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.**



**4. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones durante el tiempo necesario (cinco a diez minutos mínimo) para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas, al menos una vez al día o con mayor frecuencia si fuera posible, e incluso proceder a una ventilación permanente.**

**5. Deberán revisarse de forma periódica los sistemas de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas**

**6. Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.**

**7. Deberán ponerse a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en lugares accesibles y visibles, especialmente en las entradas y salidas, y deberán estar siempre en condiciones de uso.**

**8. Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.**





A) Los establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público deberán exponer en un lugar visible el aforo máximo, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en todo momento en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.

B) La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares por clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta tres metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

C) De modo general, para el cálculo del aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en dichas estancias, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de tres metros cuadrados de superficie.

D) La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá procurar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de clientes y usuarios y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellos.

E) Cuando se disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

A  
F  
O  
R  
O



Ayuntamiento  
de  
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

**RESIDENCIA DE MAYORES**



**EL ÚLTIMO DÍA DE CONFINAMIENTO DE LOS MAYORES EN EL CENTRO RESIDENCIAL SERÁ EL DÍA 23 DE JUNIO.**

**A PARTIR DEL DÍA 24 DE JUNIO, LOS MAYORES PODRÁN SALIR A LA CALLE DE MANERA AUTÓNOMA.**

**PARA LAS VISITAS EXTERNAS AL CENTRO RESIDENCIA, LA PUERTA PERMANECERÁ CERRADA Y NO SE PODRÁ ACCEDER SIN CONTROL PREVIO DEL PERSONAL LABORAL, QUE EXIGIRÁ USO OBLIGATORIO Y CORRECTO DE LA MASCARILLA, LES TOMARÁ LA TEMPERATURA (SI SUPERA LOS 37,2 GRADOS NO PODRÁN ENTRAR), DESINFECTAR LAS SUELAS DE LOS CALZADOS Y ECHARLES GEL HIDROALCOHÓLICO EN LAS MANOS.**

**(Las normas de movilidad de los residentes así como de los visitantes pueden consultarse en una guía específica sobre la Residencia)**



Ayuntamiento  
de  
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

**SERVICIOS MUNICIPALES**

- BIBLIOTECA

**CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPRENDEDORES**

-CASTILLO

-GIMNASIO



## BIBLIOTECA

- Desde el día 1 de julio: SOLO SE ATIENDE EL SERVICIO DE PRESTAMOS el resto de actividades están incluidas en el programa de verano.

## CENTRO DE FORMACIÓN

HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21 H.

El espacio esta acondicionado para mantener la separación de 1,5 metros entre personas.

Se podrá hacer uso de los ordenadores y medios informáticos, los cuales deberán limpiarse tras cada uso.

-El Plan de Alfabetización Tecnológica NCC-Alconchel sigue funcionando on line (Fátima: 605057817)

-Desde el día 1 de julio: SOLO SE ATIENDE Plan de Alfabetización Tecnológica NCC-Alconchel el resto de actividades están incluidas en el programa de verano.



## CASTILLO Y VISITAS TURISTICAS

**HORARIO: SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 a 13:30 h. y de 19:00 a 21:00 h.**

- Podrán llevarse a cabo actividades en grupo con un máximo de 55 personas
- En visitas individuales y grupales se tendrán en cuenta las distancias de seguridad interpersonal.
- El Castillo contará con mascarillas y gel hidroalcohólico a disposición del visitante.
- Los grupos se dividirán a su vez en pequeños grupos de visitas para evitar la aglomeración en las distintas salas.
- La persona encargada de la visita guiada les recomendará un itinerario obligatorio y se tendrá que permanecer a la espera de la entrada en caso de acumulación de visitantes.
- En cada sala o dependencia del castillo se tendrá que respetar el aforo máximo.
- En la medida de lo posible la entrada se obtendrá de forma on line a través de web [www.alconchel.es](http://www.alconchel.es)
- Se eliminan los folletos/mapas al alcance del visitante. Si se proporcionan folletos/mapas, deberán ser de uso individual. La información a través de canales digitales como [www.alconchel.es](http://www.alconchel.es) y <https://www.spainheritagenetwork.com/castillos/castillo-de-miraflores-alconchel>.
- Para el resto de medidas se tendrá en cuenta la información en el propio monumento.



Ayuntamiento  
de  
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

**HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN**



**1. Los establecimientos de hostelería y restauración no podrán superar el ochenta por ciento de su aforo para consumo en el interior del local.**

**2. El consumo dentro del local podrá realizarse en barra o sentado en mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre clientes o, en su caso, grupos de clientes situados en la barra o entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.**

**La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.**

**3. En todo caso, se tendrá en cuenta una proporción del noventa por ciento entre mesas y superficie disponible y siempre que se mantenga el espacio necesario para la circulación peatonal en el tramo de la vía pública en el que se sitúe la terraza.**

**En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.**

**4. Los locales de discotecas y bares de ocio nocturno no podrán superar el setenta por ciento de su aforo para consumo en el interior del local, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2. Cuando existiera en el local un espacio destinado a pista de baile o similar, se usará para instalar mesas o agrupaciones de mesas, no pudiendo dedicarse dicho espacio a su uso habitual.**





Se deberá poner a disposición del público **dispensadores de geles hidroalcohólicos** con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

**Se fomentará el pago con tarjeta** u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

Se evitará el uso de cartas de uso común. Se usaran manteles de un solo uso.

**NO PODRAN USARSE productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares**, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

**La ocupación máxima de los aseos por los clientes será de una persona cada tres metros**, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.



## **El uso de las pipas de agua o cachimbas en bares**

- a) El producto para su uso en pipa de agua debe llegar al consumidor final en su embalaje original y etiquetado, sin manipulación previa por parte de persona distinta del mismo.
- b) Corresponderá al consumidor final el desembalaje y la colocación del producto en la pipa de agua o cachimba para su consumo.
- c) El uso de la pipa de agua o cachimba será individual con una única manguera.
- d) Los accesorios de la pipa de agua o cachimba, tales como boquilla y manguera serán de un solo uso individual, nunca compartido, debiendo entregarse al consumidor final en su embalaje original y desecharse tras su uso.
- e) Las personas consumidoras respetarán las medidas de distanciamiento, higiene y desinfección adecuadas en la manipulación de la pipa de agua o cachimba, realizando un lavado exhaustivo de manos con carácter previo y posterior al uso de la cachimba, evitando tocarse ojos, nariz o boca durante el acto de fumar.
- f) Después de cada uso, se procederá a la desinfección de la pipa de agua o cachimba y de todas las superficies en contacto con la misma, mediante el empleo de desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- g) Tras cada limpieza, la pipa de agua o cachimba quedará reservada en lugar específico destinado para ello que se encuentre apartado de zonas de trabajo y del tránsito de personas.



Ayuntamiento  
de  
Alconchel

INFORMACIÓN OFICIAL

# **CEMENTERIO, VELATORIOS Y ENTERRAMIENTOS**

Coronavirus  
Nueva normalidad



Ayuntamiento de

*Alconchel*

INFORMACIÓN

OFICIAL

# CEMENTERIO

- **EL HORARIO DEL CEMENTERIO ES DE 08:00 a 21:00 H. TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA.**
1. **EL AFORO MÁXIMO PERMITIDO ES DEL 50 % DEL TOTAL Y EN ENTERRAMIENTOS MAXIMO 50 PERSONAS.**
  2. **EN SU INTERIOR, CADA FAMILIA SE CENTRará EN LA VISITA A SUS NICHOS, NO PERMITIENDO EL TOCAR OTROS DE SU NO PROPIEDAD.**
  3. **SE MANTENDRAN SIEMPRE LAS MEDIDAS DE HIGIENE DE MANOS AL ENTRAR Y SALIR, POR LO QUE SE ACONSEJA EL USO DE GUANTES DESECHABLES.**
  4. **EN TODO CASO HAY QUE MANTENER LA DISTANCIA SOCIAL DE 1,5 METROS ENTRE PERSONAS.**

# Coronavirus

## Nueva normalidad

Ayuntamiento de

*Alconchel*

INFORMACIÓN

OFICIAL



# ENTERRAMIENTOS

1. La participación en la comitiva para el enterramiento de la persona fallecida (TANTO AL IR AL CEMENTERIO COMO EN EL INTERIOR DEL MISMO) se restringe a un máximo de **50 PERSONAS** entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.
2. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.

# Coronavirus

## Nueva normalidad

Ayuntamiento de

*Alconchel*

INFORMACIÓN

OFICIAL



# VELATORIOS

1. Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite máximo en cada momento de 50 personas en espacios al aire libre o 25 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.
2. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.



Ayuntamiento  
de  
Alconchel

Coronavirus

NUEVA NORMALIDAD



INFORMACIÓN OFICIAL

**AYUNTAMIENTO CON  
ATENCIÓN  
PRESENCIAL**



Ayuntamiento de

*Alconchel*

INFORMACIÓN  
OFICIAL



➤ **EN HORARIO DE 8 A 15 H.**

➤ **ATENCIÓN PREFERENTE MEDIANTE  
CITA PREVIA (924 420 001)**

➤ **ENTRADA Y AFORO CONTROLADOS**

➤ **ATIENDEN PRESENCIALMENTE:**

➤ **ALCALDÍA (con cita previa)**

➤ **SERVICIO SOCIAL DE BASE (con  
cita previa)**

➤ **RECAUDACIÓN**

➤ **REGISTRO**

➤ **ATENCIÓN AL PÚBLICO**





Ayuntamiento de

*Alconchel*

INFORMACIÓN

OFICIAL

**TELEFONO DE ATENCIÓN**

**924 42 00 01**

**LE ATIENDEN DIRECTAMENTE para  
pasarle con los servicios que  
siguen teletrabajando**

**TELEFONOS DE MANTENIMIENTO Y  
CEMENTERIO: 605057841/692663209**

**PROTECCIÓN CIVIL: 605057841**

**POLICIA LOCAL: 605057832**

**GUARDA RURAL: 605057829**